

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO PROPUESTA PUBLICA ID 5350-1-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS".

VALLENAR, Junio 11 de 2014.-

DECRETO EXENTO Nº ___2972_/

VISTOS:

- El Decreto Exento Nº 547 de fecha 30 de Enero de 2014, mediante el cual se llama licitación pública, se aprueban bases y designa comisión evaluadora de ID 5350-1-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLINICOS".
- El Decreto Exento Nº 2130 de fecha 23 de Abril de 2014, aprueba Adjudicación Propuesta Pública ID 5350-1-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS".
- La Ficha de Licitación, el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la municipalidad y antecedentes técnicos elaborados por este Municipio para el contrato de suministro ID 5350-1-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FARMACOS E INSUMOS CLÍNICOS".
- El Acta de Apertura Electrónica de la propuesta Pública, en la cual consta los oferentes que presentaron ofertas y el monto de las mismas.
- 5. El Informe razonado de las ofertas de la Comisión calificadora de la propuesta.
- 6. La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de Hacienda Nº 250 y sus modificaciones.
- 7. La Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Suministro ID 5350-1-LP14 "CONTRATO DE SUMINISTRO DE FÁRMACOS E INSUMOS CLÍNICOS", con PFIZER CHILE S.A., RUT Nº 96.981.250-9.-
- 2.- El valor por los servicios adjudicados son los indicados en el contrato de suministro.
- 3.- Nómbrase a la Departamento de Salud Municipal, unidad técnica del servicio.
- 4.- Emítanse Ordenes de Compra, a través del Mercado Público, a nombre del adjudicatario, una vez que la Unidad Técnica informe la cantidad y el valor de los productos a la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será cancelada el Depto. de Salud Municipal, de acuerdo al art. Octavo del Contrato de Suministro.
- 5.- Dichos valores serán imputado a cuenta 215-22 Bienes y servicios de consumo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DEPTO. DE LICITACIONES

- 6.- El contrato de suministro tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la firma del contrato.
- 7.- Todas las demás cláusulas insertas en el referido contrato, se entiende, pasan a formar parte del presente Decreto.

TOMESE CONOCIMIENTO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NAMEY FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL CURLIDAD DE LA

CRISTIAN TAPIA RAMOS ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Dirección de Control
- Depto. de Salud Municipal (2)
- Encargada de Licitaciones/SÉCPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

CTR/NFR/LZG/EPF/JEA/HAC/fle.-